

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. OFELIA RIOS CAMACHO

Mexicali, Baja California; 26 de enero del 2018

**MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E S.-**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
14:40hrs
30 ENE 2018
Rios Camacho
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
MEXICALI B.C.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado de Baja California, emite el siguiente:

D I C T A M E N

Respecto de la licenciada OFELIA RIOS CAMACHO, en su desempeño como JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO SEXTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, por encontrarse sujeta al proceso de ratificación de conformidad a la normatividad vigente, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

I. ASPECTOS A EVALUAR.

- A.** El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.
- B.** Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:
1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
 2. Los resultados de las visitas de inspección;
 3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente la servidora pública, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
 4. No haber sido sancionada por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. OFELIA RÍOS CAMACHO

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Reguladoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado;
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño de la funcionaria las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedora durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructora, moderadora, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione la C. Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

II. ACTIVIDADES EFECTUADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de septiembre del año dos mil diecisiete, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no de la licenciada OFELIA RÍOS CAMACHO, en su carácter de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO SEXTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, lo cual le fue notificado mediante oficio número **SG/224/2017**, en fecha veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete. **(Anexo uno)**

Así mismo, en dicho oficio se solicitó a la C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedora de la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Se acordó mediante punto 5.03 en sesión ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada en fecha diecinueve de mayo del año dos mil tres, los tabuladores generales y específicos imperantes para la evaluación correspondiente al desempeño en el cargo de los Jueces sujetos al proceso de ratificación, los cuales le fueron notificados a la C. Juez mediante oficio SG/228/2017 en fecha veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. OFELIA RÍOS CAMACHO

C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se entregaron personalmente a la C. Juez en fecha tres de noviembre del dos mil diecisiete, los siguientes oficios:
 - a) **Oficio CCJ/270/2017**, por medio del cual se le solicitó información relativa a datos estadísticos en el rubro de sentencias, amparos interpuestos en contra de sus resoluciones, relación de audiencias celebradas y diferidas, así como, el desahogo de la carga de trabajo. **(Anexo dos)**
 - b) **Oficio CCJ/274/2017**, mediante el cual se somete a su consideración listado que contiene el primer corte estadístico relativo a la incidencia de recursos de apelación resueltos por las Salas Penales del Tribunal Superior de Justicia del Estado en los asuntos de su juzgado, en el periodo comprendido del 01 de marzo del 2013 al 14 de septiembre del 2017. Asimismo, respecto de los recursos interpuestos durante el periodo del 15 de septiembre al 27 de noviembre del 2017, se le dio vista mediante oficio CCJ/345-4/2017 en fecha ocho de diciembre del dos mil diecisiete. **(Anexo tres)**
 - c) **Oficio CCJ/278/2017**, mediante el cual se le solicitó remitiera información relativa a su actualización y especialización académica. **(Anexo cuatro)**

3. Se publicó en el Boletín Judicial del Estado, número 13,169 de fecha viernes 9 de diciembre del 2016, la programación de la visita de inspección para efectos de ratificación a practicarse en el Juzgado Quinto de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana. **(Anexo cinco)**

4. Se practicó la visita ordinaria para efectos de ratificación mencionada en el punto anterior, por conducto del Visitador del Consejo de la Judicatura del Estado legalmente facultado para ello.

5. Se remitió oficio número **CCJ/349/2017**, a la Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillen, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación de la C. Juez Ofelia Ríos Camacho, durante el periodo comprendido del 01 de marzo del 2013 al 14 de diciembre del 2017. **(Anexo seis)**

6. Se solicitó al Consejero Salvador Avelar Armendáriz, Presidente de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número **CCJ/350-4/2017**, remitiera informe en el cual se estableciera si la C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructora, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado en el periodo del 01 de marzo del 2013 al 14 de diciembre del 2017. **(Anexo siete)**

7. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por la Juez sujeta a la evaluación para ratificación o no en el cargo.

8. Se elaboraron cuadros esquemáticos de evaluación, en los que se concentraron las puntuaciones obtenidas en cada uno de los rubros a examinarse, así como los puntos a deducir con base en los tabuladores tanto generales como específicos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, para finalizar con la calificación obtenida.

9. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.

D. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, de la licenciada Ofelia Ríos Camacho



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. OFELIA RIOS CAMACHO

E. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

F. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en la sesión plenaria de fecha veinticinco de enero del dos mil dieciocho, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 01 de marzo del 2013 al 27 de noviembre del 2017, encontramos lo siguiente:

PRIMERO.- EN CUANTO A LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS VISITAS PRACTICADAS AL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., EN EL PERIODO A EVALUAR: (Anexo ocho)

A. VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS AL JUZGADO:

1. Visita ordinaria efectuada los días 20 y 21 de mayo del 2013;
2. Visita ordinaria efectuada los días 11 y 12 de noviembre del 2013;
3. Visita ordinaria desarrollada los días 12 y 13 de mayo del 2014;
4. Visita ordinaria efectuada los días 24 y 25 de noviembre de 2014;
5. Visita ordinaria efectuada los días 11 y 12 de mayo del 2015;
6. Visita ordinaria desarrollada los días 11 y 12 de noviembre del 2015;
7. Visita ordinaria realizada los días 21 y 22 de abril del 2016;
8. Visita ordinaria desarrollada los días 10 y 11 de noviembre del 2016;
9. Visita ordinaria practicada los días 18 y 19 de mayo del 2017;
10. Visita ordinaria para efectos de ratificación practicada los días 13 y 14 de noviembre del 2017.

B. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS ACTAS DE VISITA:

1. VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 20 Y 21 DE MAYO DE 2013, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 06 DE NOVIEMBRE DEL 2012 AL 17 DE MAYO DEL 2013: Es importante señalar que atendiendo a la fecha de designación de la C. Juez, los datos vertidos en la visita respecto del periodo comprendido del 06 de noviembre del 2012 al 28 de febrero del 2013, no son valorados en su totalidad.

En el acta se establece que no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, sin embargo, se observa lo siguiente:

LIBRO DE PROMOCIONES: EL C. Visitador indica que el Juzgado reporta 12 promociones pendientes de acordar, de las cuales 3 se encuentran FUERA de término, acorde a lo siguiente:

PROMOCION	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACION	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 3 DIAS
689	262/2013	14/05/2013	2 días

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. OFELIA RIOS CAMACHO

690	84/2012	15/05/2013	1 día
539	191/2013	15/05/2013	1 día

Por otra parte, de las 13 promociones escogidas al azar 2 fueron acordadas FUERA de término:

PROMOCION	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE ACUERDO	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 3 DIAS
465	119/2013	02/04/2013	17/04/2013	9 días
503	635/2012	04/04/2013	16/04/2013	4 días

2. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 11 Y 12 DE NOVIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE MAYO AL 07 DE NOVIEMBRE DE 2013; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita se observa lo siguiente:

LIBRO DE PROMOCIONES: De la revisión de 11 promociones escogidas al azar 4 fueron acordadas FUERA del término, según se indica a continuación:

PROMOCION	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE ACUERDO	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 3 DIAS
744	435/2012	22/05/2013	27/05/2013	1 día
1155	438/2012	05/08/2013	09/08/2013	2 días
821	228/2013	03/06/2013	10/06/2013	3 días
1121	718/2008	29/07/2013	05/08/2013	3 días

3. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 12 Y 13 DE MAYO DE 2014, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2013 AL 08 DE MAYO DE 2014; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita se observa lo siguiente:

LIBRO DE PROMOCIONES: De la revisión se desprende que tenía 2 promociones pendientes de acordar, de las cuales 1 se encuentra fuera de término:

PROMOCION	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACION	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 3 DIAS
620	563/13	06/05/2014	2 días

Así mismo, el C. Visitador indica que de 11 promociones escogidas al azar 1 fue acordada FUERA de término:

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. OFELIA RIOS CAMACHO

PROMOCION	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE ACUERDO	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 3 DIAS
42	685/2013	10/01/2014	20/01/2014	3 días

4. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 24 Y 25 DE NOVIEMBRE DEL 2014, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 09 DE MAYO AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2014; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta se observa lo siguiente:

LIBRO DE SENTENCIAS: En la revisión de los expedientes revisados al azar, no obstante lo indicado por el Visitador en este apartado (*que todas fueron dictadas dentro de término*), se concluye que 1 sentencia no se pronunció dentro del término legal:

CAUSA PENAL	TIPO DE JUICIO	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SENTENCIA	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 5 DIAS DEL ARTICULO 284-BIS DEL CPPBC
170/2014 Fojas:113	Sumario	16/junio/2014	01/julio/2014	6 días

5. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 11 Y 12 DE MAYO DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2014 AL 07 DE MAYO DEL 2015; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita se observa lo siguiente:

LIBRO DE PROMOCIONES: El C. Visitador establece que el Juzgado reporta 4 promociones pendientes de acordar, de las cuales 3 se encuentran FUERA de término para ello, según se observa en el siguiente cuadro:

PROMOCION	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACION	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 3 DIAS
708	212/2015	06/05/2015	1 día
709	777/2014	06/05/2015	1 día
711	468/2014	06/05/2015	1 día

Aunado a lo anterior, de la revisión de 5 promociones escogidas al azar, 2 fueron acordadas FUERA del término, siendo las siguientes:

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
 JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 LIC. OFELIA RIOS CAMACHO

PROMOCION	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE VISITA	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 3 DIAS
557	142/2015	10/04/2015	15/04/2015	1 día
260	643/2014	20/02/2015	25/02/2015	1 día

6. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 11 Y 12 DE NOVIEMBRE DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 08 DE MAYO AL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015, no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita se observa:

LIBRO DE PROMOCIONES: De la revisión de 5 promociones escogidas al azar, 3 fueron acordadas FUERA del término siendo las siguientes:

PROMOCION	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE ACUERDO	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 3 DIAS
876	277/2015	02/06/2015	15/06/2015	07 días
1403	481/2010	31/08/2015	23/09/2015	13 días
1066	379/2015	01/07/2015	29/07/2015	18 días

LIBRO DE SENTENCIAS: En la revisión de los expedientes revisados al azar, no obstante lo indicado por el Visitador en este apartado (*que todas fueron dictadas dentro de término*), se concluye que 1 sentencia no se pronunció dentro del término legal:

CAUSA PENAL	TIPO DE JUICIO	FECHA DE AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SENTENCIA	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 5 DÍAS DEL ARTICULO 284-BIS DEL CPPBC
724/2014 Fojas:113	Sumario	29/septiembre/2015	08/octubre/2015	2 días

7. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 21 Y 22 DE ABRIL DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015 AL 19 DE ABRIL DEL 2016, no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, en el acta de visita se observa:

LIBRO DE PROMOCIONES: Se desprende que el juzgado reporta 6 promociones pendientes de acordar, de las cuales 2 se encuentra FUERA de término, siendo las siguientes:

PROMOCION	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACION	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 3 DIAS



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. OFELIA RÍOS CAMACHO

553	14/2016	18/04/2016	1 día
556	66/2015	18/04/2016	1 día

Aunado a lo anterior, el C. Visitador señala que de la revisión de 5 promociones escogidas al azar, 2 fueron acordadas FUERA del término siendo las siguientes:

PROMOCION	CAUSA PENAL	FECHA DE PRESENTACION	FECHA DE ACUERDO	EXCESO DE DIAS POSTERIORES A LOS 3 DIAS
136	639/2015	29/01/2016	04/02/2016	1 día
73	109/2014	20/01/2016	25/01/2016	1 día

8. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 10 Y 11 DE NOVIEMBRE DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE ABRIL AL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2016; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita no se desprenden observaciones.

9. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 18 Y 19 DE MAYO DE 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016 AL 16 DE MAYO DEL 2017; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita no se desprenden observaciones.

10. DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 13 Y 14 DE NOVIEMBRE DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 DE MAYO AL 09 DE NOVIEMBRE DE 2017; no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita no se desprenden observaciones.

C. CARRERA JUDICIAL DE LA JUEZ EVALUADA:

- Se establece en el acta de visita para efectos de ratificación.

D. OBSERVACIONES DEL PÚBLICO: Se remitieron sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, a fin de que emitieran su opinión respecto al desempeño de la Juez sujeta al proceso de evaluación, habiendo recibido las siguientes opiniones: **(Anexo nueve)**

- Escrito de fecha 17 de noviembre de 2017, signado por la Mtra. Cecilia Osuna Acosta, Directora de la Facultad de Derecho de la Universidad Xochicalco campus Tijuana, mediante el cual señala que la licenciada Ofelia Ríos Camacho, posee notable e impecable trayectoria, desplegada bajo los principios de legalidad, honradez imparcialidad, compartiendo incondicionalmente sus

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. OFELIA RÍOS CAMACHO

conocimientos con los estudiantes en formación del recinto académico que representa.

- Escrito de fecha 04 de diciembre de 2017, signado por el Licenciado Johann Omar Zazueta Sánchez, representando a la Universidad Nacional de Estudios Avanzados, Campus Florido, mediante señala que no conoce ninguna falta o queja sobre las funciones desempeñadas y reconoce la trayectoria dentro del Poder Judicial de la Licenciada Ofelia Ríos Camacho, como Juez de primera instancia en materia penal adscrita al Juzgado Sexto Penal, del Partido Judicial de Tijuana.
- Escrito de fecha 08 de diciembre del 2017, signado por el Licenciado José Luis Lira Montoya en su carácter de Presidente de la Barra de Abogados de Tijuana A.C., mediante el cual comunica la confirmación del buen nombre y fama de que goza la Licenciada Ofelia Ríos Camacho, Juez de Primera Instancia en materia penal, así mismo señala que no pueden evaluar su desempeño como juzgadora, en virtud de que los integrantes de la Barra de Abogados no litigan materia penal.

E. CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO VISITADO:

- No se advierte dato alguno.

SEGUNDO. EN CUANTO A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO DEL 2013 AL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2017:

A. DE LAS RESOLUCIONES EN TIEMPO Y DESTIEMPO: (Anexo diez)

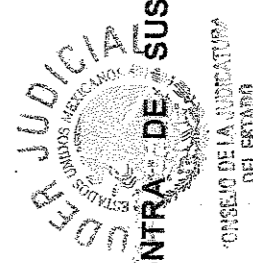
La C. Juez dictó un total de **2,407 (DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE) sentencias**, en el periodo comprendido del 01 de marzo del 2013 al 27 de noviembre del 2017; de las cuales **2,305 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCO)** corresponden a **sentencias definitivas y 102 (CIENTO DOS) a sentencias interlocutorias**; respecto de las sentencias definitivas encontramos que:

- 1) Un total de **2,299 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE) sentencias definitivas se dictaron dentro del término de 30 días** a que se refiere el punto de acuerdo 5.04 del Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha 28 de septiembre de 2004 en relación con el punto de acuerdo 3.31 de Pleno del Consejo de la Judicatura, de fecha 10 de julio del año 2003 y **6 (SEIS)** se dictaron fuera de dicho término.

- 2) Por lo tanto el **99.74% (NOVENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CUATRO)** de las sentencias fueron pronunciadas dentro de término y el **0.26% (CERO PUNTO VEINTISEIS)** fuera del término concedido.

Número de sentencias pronunciadas fuera de término	Lapso en el que fueron dictadas
5	31 a 49
1	50 a 99

B. DE LAS IMPUGNACIONES HECHAS VALER EN CONTRA DE SUS DETERMINACIONES: (Anexo once)



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. OFELIA RIOS CAMACHO

1) Se interpusieron **323** (TRESCIENTOS VEINTITRES) recursos de apelación en contra de las **2,407** (DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE) sentencias dictadas por la Juez (13.42%); de las que **160** (CIENTO SESENTA) fueron confirmadas (6.65%), **91** (NOVENTA Y UNO) modificadas (3.78%), **16** (DIECISEIS) revocadas (0.66%) y **56** (CINCUENTA Y SEIS) en el rubro de otros (2.33%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.

2) Se interpusieron **264** (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO) recursos de apelación en contra de autos dictados por la Juez, de los que **154** (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO) fueron confirmados (58.33%), **10** (DIEZ) modificados (3.79%), **33** (TREINTA Y TRES) revocados (12.5%), y **67** (SESENTA Y SIETE) en el rubro de otros (25.38%).

Es importante señalar que en el rubro de otros se refiere a que se declaró desierto o sin materia el recurso, operó la caducidad, no se expresaron agravios, desistimientos, no se admitió el recurso de apelación en segunda instancia, y aquellos motivos que terminaron el proceso en segunda instancia sin llegar a una resolución.

3) Se interpusieron **403** (CUATROCIENTOS TRES) juicios de amparo en contra de las **2,407** (DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE) de sus determinaciones (16.74%); a su vez, de esos tenemos que **45** (CUARENTA Y CINCO) fueron concedidos (1.87%), **65** (SESENTA Y CINCO) negados (2.70%), **274** (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO) sobreseídos (11.38%), y **19** (DIECINUEVE) en el rubro de otros (0.79%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas. ES IMPORTANTE ADVERTIR, QUE EN EL LISTADO ENVIADO POR LA JUEZ SUJETA A EVALUACIÓN, NO SE ESPECIFICA SI EL AMPARO FUE CONTRA AUTO O SENTENCIA, NO OBSTANTE, SE RESALTA QUE LA CANTIDAD DE AMPAROS CONCEDIDOS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EXCEDERÍA EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA OTORGAMIENTO DE PUNTAJE.

C. DEL DIFERIMIENTO DE AUDIENCIAS: (Anexo doce)

A. De un total de **13,832** (TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS) audiencias programadas en el periodo comprendido del 01 de marzo del 2013 al 27 de noviembre del 2017, se celebraron **8,193** (OCHO MI CIENTO NOVENTA Y TRES), se difirieron **5,634** (CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO), de las cuales **1** (UNA) fue por causas imputables al juzgado, así mismo, **5** (CINCO) se declararon desiertas.

B. Lo que equivale a:

La celebración del 59.23% de las audiencias programadas y el diferimiento del 40.73%, del cual el 0.02% es por causas imputables al juzgado, así como, el 0.04% declaradas desiertas.

D. DEL DESAHOGO DE LA CARGA DE TRABAJO: (Anexo trece)

1) Entendiendo carga de trabajo como:

Carga inicial, es decir la que ya se encontraba cuando la funcionaria tomó posesión a la que se adicionan los ingresos y reingresos, éstos últimos correspondientes a los asuntos que por orden de alguna autoridad deben someterse de nueva cuenta al conocimiento del juez de origen.

Carga inicial o existencia anterior

612

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. OFELIA RÍOS CAMACHO

Ingresos y Reingresos	3,772
Lo que equivale a: Carga de trabajo	4,384

2) A esa carga de trabajo se le descontarán los egresos, que en el caso que nos ocupa, se terminaron un total de **3,798 asuntos**.

3) Lo que implica que quedan **586 expedientes en trámite, es decir, desahogó el 86.63% de la totalidad de la carga de trabajo, y permanece pendiente de resolución el 13.37%**.

TERCERO. EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR: **(Anexo catorce)**

La Magistrada Consejera Columba Imelda Amador Guillen, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, informa mediante oficio CVD/013/2018, recibido en fecha 09 de enero del 2018, que la Juez sujeta a ratificación **NO CUENTA** con queja administrativa procedente en su contra.

CUARTO. ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE LA FUNCIONARIA SUJETA A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por la C. Juez, así como por la información proporcionada por la Comisión Académica mediante oficio número 2530/J/MXL/2017 de fecha 28 de noviembre del 2017, se advierte la siguiente información: **(Anexo quince):**

2013

1. Asistencia al **"XV Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, del 22 de noviembre al 03 de diciembre de 2013.

2014

2. Asistencia al curso: **"Excelencia en el Servicio, Calidad y Gestión"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 23 y 24 de junio de 2014.

3. Asistencia a la conferencia magistral **"Argumentación Jurídica y Código Nacional de Procedimientos Penales"**, organizado por el Colegio de Jóvenes Abogados, A. C., y el Dr. Miguel Carbonell, el día 25 de septiembre de 2014.

4. Asistencia al **"XVI Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, del 13 al 25 de noviembre del 2014.

2015

5. Asistencia al curso: **"Actualización Procesal Penal con Énfasis en el Código Nacional de Procedimientos Penales"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, del 13 al 16 de abril de 2015.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. OFELIA RÍOS CAMACHO

- Asistencia al curso: **"Ejecución de Penas"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 20 y 21 de mayo de 2015.
- Asistencia al **"Curso de Narcomenudeo"** organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 01 y 02 de julio de 2015.

2016

- Asistencia al curso: **"Diálogos de Justicia Alternativa"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 13 de abril de 2016.
- Asistencia al curso: **"Derecho de Ejecución Penal"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 10 y 11 de junio de 2016.
- Asistencia al curso **"Aplicación del Protocolo de Estambul"**, organizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, realizado los días 23 y 24 de mayo; 20 y 21 de junio de 2016.
- Asistencia al curso: **"Aplicación del Protocolo de Estambul"**, organizado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los días 25 y 26 de julio; 15 y 16 de agosto de 2016.
- Asistencia al curso: **"Reglas de Decisión en materia probatoria"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el 26 de agosto de 2016.
- Asistencia al curso: **"Justicia Constitucional, Derechos Humanos y Democracia"**, organizado por el Poder Judicial del Estado, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 23 de septiembre de 2016.
- Asistencia al curso: **"El papel de los jueces en el Arbitraje Comercial"**, organizado por el Poder Judicial del Estado, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 28 de septiembre de 2016.
- Asistencia al **"XVIII Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano"**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 06 al 20 de octubre de 2016.

2017

- Asistencia a la conferencia: **"Verdad y Proceso"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 10 de marzo de 2017.
- Asistencia al curso: **"Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 16 de marzo de 2017.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. OFELIA RÍOS CAMACHO

18. Asistencia al curso: **“Los Derechos de los Pueblos Indígenas y su aplicación en las resoluciones de la SCJN”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 23 de marzo de 2017.
19. Asistencia al **“IX Jornadas de Actualización en Derecho de Familia”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, del 14 al 28 de junio de 2017.
20. Asistencia al curso: **“Los Tribunales para el Tratamiento de Adicciones: Un Enfoque Terapéutico del Sistema de Justicia”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día el 16 de junio de 2017.
21. Asistencia al curso: **“Los Derechos de la Víctima”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 06 de octubre de 2017.
22. Asistencia al curso: **“Teoría del Delito”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, el día 10 de octubre de 2017.
23. Asistencia al **“XIX Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano”**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, los días 21, 28 de noviembre y 05 de diciembre de 2017.

ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO:

- Diploma de fecha 6 de junio del 2009, otorgado por el Tecnológico de Baja California en Coordinación con el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Seguridad Pública de Baja California, por haber concluido satisfactoriamente con todos los requisitos teóricos y prácticos del **Diplomado de Juicios Orales**.
- **Grado de Maestría en Derecho Procesal Penal**, otorgado por el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal Plantel Toluca, al haber concluido los estudios correspondientes en fecha 12 de marzo de 2011.
- Asistencia al **Diplomado en Argumentación Jurídica**, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 9 de septiembre al 17 de octubre del 2013.

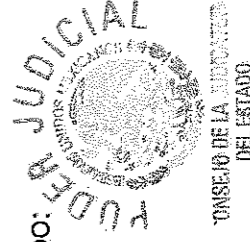
QUINTO. EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto octavo de éste dictamen.

SEXTO. EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

SÉPTIMO. CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. OFELIA RÍOS CAMACHO

- No existe ninguno en su expediente.

OCTAVO. CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

- Reconocimiento de fecha 12 de julio de 2017, otorgado por el Poder Judicial del Estado de Baja California, por su desempeño dedicación y compromiso laboral durante 27 años de servicio.

IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR LA C. JUEZ. (Anexo dieciséis)

La licenciada Ofelia Ríos Camacho, titular del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Penal del partido judicial de Tijuana, B. C., remitió a este Órgano Colegiado la siguiente documentación:

1. Oficio número 110/17/P de fecha 24 de noviembre del 2017, por medio del cual la C. Juez remite información relativa al primer corte estadístico de incidencia de recursos de apelación interpuestos contra sus determinaciones y resueltos por las Salas Penales del Tribunal Superior de Justicia del Estado;
2. Oficio número 111/2017/P, de fecha 08 de diciembre del 2017, a través del cual la C. Juez remite su autoevaluación;
3. Oficio número 112/2017/P de fecha 08 de diciembre del 2017, mediante el cual remite información relativa a su actualización y especialización académica;
4. Oficio número 113/17/P de fecha 08 de diciembre del 2017, por medio del cual la C. Juez remite información relativa al segundo corte estadístico de incidencia de recursos de apelación interpuestos contra sus determinaciones y resueltos por las Salas Penales del Tribunal Superior de Justicia del Estado;
5. Oficio número 114/2017/P de fecha 08 de diciembre del 2017, a través del cual la C. Juez hizo llegar información estadística relativa a:
 - a) Sentencias;
 - b) Apelaciones;
 - c) Amparos;
 - d) Audiencias; y
 - e) Carga de trabajo.

CONCLUSIONES

PRIMERA. En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios en el cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. OFELIA RIOS CAMACHO

SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar a la licenciada OFELIA RIOS CAMACHO, en el ejercicio del cargo de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, debido a que el periodo por el que fue nombrada y que la citada funcionaria aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día **28 de febrero del 2018**, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:

Desglose de los pasos a seguir para obtener la calificación, información que se encuentra vertida en los tres cuadros esquemáticos de evaluación:

Paso uno: Se adicionan las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados del cuadro esquemático de evaluación primera parte, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del que se obtuvo un total de **1.7**.

CONCEPTO GENERAL	OPINIÓN PÚBLICA			ESTUDIOS FORMALES ESPECIALIZACIÓN CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO	ESTUDIOS NO GRADO ACADÉMICO PERIODO A EVALUAR	COLABORACIÓN EN PERIODO A EVALUAR
	1	2	3			
CONCEPTOS ESPECÍFICOS						
VALOR OBTENIDO	.2			.75	.75	
PUNTUACIÓN MÁXIMO A ALCANZAR	.2**			.75**	.75**	
				DIPLOMADO E S P E C I A L I D A D M A E S T R I A D O C T O R A D O	C O N F E R E N C I A S T A L L E R E S C U R S O S	A R T I C U L O S E N S A Y O S I N S T R / C O N F

Paso dos: En el cuadro esquemático de evaluación segunda parte, se contempla una serie de valores otorgados a cada rubro, a dichos valores se sustraen las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados contenidos en el citado cuadro esquemático, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del cual se obtuvo una evaluación de **7.87** (que es el resultado de restar .33 con motivo de incumplimiento de términos en actas de visita y .1 por desahogo de carga de trabajo).

% SENTENCIAS DESTIEMPO	% SENTENCIAS REVOCADAS/ MODIFICADAS POR TSJ	% AMPAROS CONCEDIDOS	DESAHOGO CARGA DE TRABAJO DEPENDIENDO DE EL X	ORGANIZACIÓN JUZGADO	INCUMPLIMIENTO FUNCIONES 1,2,3,4	RESULTADO VISITAS ORDINARIAS EN PERIODO A EVALUAR
CONCEPTO GENERAL						

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. OFELIA RIOS CAMACHO

CONCEPTO ESPECÍFICO	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25% O MAS EN ESTE RUBRO	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25% O MAS	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25% O MAS	75% DESAHOGO	50% DESAHOGO	25% DESAHOGO	24.9% o menos DESAHOGO	DIFERIMIENTOS	QUEJAS / JUZGADO	FALTA / RETARDO	NOM / IRREGULAR	REQUERIMIENTO	EXTRANAMIENTO	SANCIONES	TERMINOS LEY	LIBROS OFICIALES
PUNTAJE	2	2	2	2	2	2	2	.57**	.58**	.57**	.65**					
VALORA DISMINUIR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PUNTAJE MÁXIMO A DISMINUIR	2	2	2	2	2	2	2	.34	.14	.05	.05	.15	.2	.22	.33	.32

Paso tres: Se adicionan los resultados obtenidos en los cuadros esquemáticos de evaluación primera y segunda parte y se obtiene la calificación final de **9.57**, según se desglosa en el Cuadro Esquemático de Evaluación Tercera Parte.

CONCEPTO	VALOR OBTENIDO PRIMERA PARTE	M A S	VALOR OBTENIDO SEGUNDA PARTE	I G U A L	EVALUACIÓN FINAL
PUNTAJE MÁXIMO A ALCANZAR	1.7		8.3		10
VALOR REAL OBTENIDO	1.7		7.87		9.57

CUARTA. Fundamentación y motivación.

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE
JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. OFELIA RIOS CAMACHO

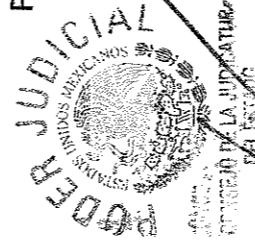
garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

DICTAMINA

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, se recomienda la ratificación de la licenciada OFELIA RIOS CAMACHO efecto de continuar ejerciendo su función como **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL JUZGADO SEXTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA**, por el periodo que contempla el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en vinculación con el artículo séptimo transitorio¹ del DECRETO N° 274, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL No. 6, DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2007, TOMO CXIV, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA REFORMA AL ARTICULO 62.

ATENTAMENTE

MAGDO. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES
PRESIDENTE



MAGDA. MIRIAM NIEBLA ARAMBURO
CONSEJERA

MAGDA. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN
CONSEJERA

¹ SEPTIMO.- Los Jueces en funciones durarán en su cargo el término para el que fueron designados, previa evaluación podrán ser ratificados en los términos del artículo 62 de estas reformas, pudiendo ejercer el cargo hasta por quince años previas las ratificaciones respectivas, pero en ningún caso podrán ejercer su cargo por mas de quince años, los cuales se computarán a partir de la entrada en vigor de estas reformas.

En su caso, el último periodo para el que sean ratificados deberá ajustarse al término máximo permitido para ocupar el cargo, por lo que dicho periodo podrá ser menor a cinco años.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DICTAMEN SOBRE LA PROCEDENCIA DE RATIFICACIÓN DE JUEZ DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LIC. OFELIA RÍOS CAMACHO

JUEZ LUIS JAVIER BAILEON ZAMBRANO
CONSEJERO

LIC. HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES
CONSEJERO

LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ
CONSEJERO

LIC. DORA ILIANA GARCÍA ÁNGULO
CONSEJERA

LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL